CONTRATO NÚMERO	CO1.PCCNTR.3798260	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	21/07/2022
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	27/07/2022	**FECHA DE TERMINACIÓN**	21/11/2022
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONSORCIO BG-MEN		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. ___ NIT X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	901614488-4		
2. OBJETO CONTRATO			
DISEÑAR Y ACOMPAÑAR BAJO CRITERIOS TÉCNICOS LA INTERVENCIÓN A LOS PROCESOS PRIORIZADOS, A TRAVÉS DE LAS ESTRATEGIAS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA LA MEJORA DE LOS COMPONENTES CRÍTICOS.			
3.VALOR DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL:	$642.130.557		
VALOR TOTAL:	$642.130.557		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 27/07/2022		**Hasta**: 27/11/2022	
5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)			
5.1. ADICIONES			
FECHA (*Modificación*):	**VALOR**		
No aplica	No aplica		
5.2. PRÓRROGAS			
FECHA *(Modificación)*	**PLAZO**		
No aplica	No aplica		
5.3 SUSPENSIONES			
No aplica	No aplica		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO			
No aplica			
7. SUPERVISOR(ES)			
NOMBRE:	**CARGO**	**PERÍODO DE SUPERVISIÓN**	**DEPENDENCIA**
EDNA DEL PILAR PÁEZ GARCÍA	SUBDIRECTORA TÉCNICA	28/01/2022 a 14/12/2022	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
WILLIAM HERNÁN OTÁLORA	SUBDIRECTOR (E) TÉCNICO	15/12/2023 a 15/01/2023	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
FREDDY ABELARDO FORERO GOMEZ	SUBDIRECTOR TÉCNICO	16/01/2023 a 19/06/2023	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EDGAR SAUL VARGAS SOTO	SUBDIRECTOR (E) TÉCNICO	20/06/2023 a 23/07/2023	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
EDNA JOHANA TAMAYO HURTADO	SUBDIRECTORA TÉCNICO	24/07/2023 a la fecha	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ, ORDENADORA DEL GASTO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.113.881, en calidad de Secretaria General y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, conforme al Decreto No. 469 del 30 de marzo de 2023 y posesionada el 10 de abril del 2023, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No.002 del 3 de enero de 2023, por otra parte la señora **EDNA JOHANA TAMAYO HURTADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.63.503.662, Subdirectora de Desarrollo Organizacional, quien en adelante se denominará la **SUPERVISORA** quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.757.540, quien actúa en calidad de Representante Legal de **CONSORCIO BG-MEN**, identificado con NIT 901614488-4, conformado por BETA GROUP SERVICES S.A.S. con NIT No 900.883.191-1 con 90% de participación y BETA GROUP S.A.S. con NIT No 900.539.965-1 con 10% de participación, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación. *(fl. Anexo 3. Estado de cuenta CONSORCIO BG-MEN)*

APORTES TOTAL MEN	No aplica
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA	No aplica
TOTAL CONTRATO	No aplica

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO (RECURSOS MEN)	$642.130.557
2. VALOR ADICIONES	$0
3. VALOR REDUCCIONES	$0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO (=1+2-3)	$642.130.557
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$642.130.557
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$642.130.557
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	
11. SALDO (=7+8+9+10)	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	718522	21-07-2021	$642.130.557	$0	$0

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisión, suscritos por el supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión y los documentos que dan cuenta que se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S.A	21-44-101388601	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	21/07/2022	21/12/2024	$128,426,111.40
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/07/2022	21/11/2025	$32,106,527.85
		CALIDAD DEL SERVICIO	21/07/2022	21/12/2024	$128,426,111.40

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del Contrato a liquidar junto a los informes de ejecución y los certificados de cumplimiento, fueron ejercidos por la SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL, o quien hizo sus veces, pues fue esta

quien efectuó la supervisión del contrato, además de las funciones que por índole y naturaleza le fueron propias establecidas en el Manual de Supervisión.

CLAUSULA DECIMA: La Ordenadora del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

En constancia se firma a los 27 del mes de marzo del 2024

Firma **JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR** Representante Legal **CONTRATISTA**	**Firma** **EDNA JOHANA TAMAYO HURTADO** Subdirectora Técnico **SUPERVISORA**
Firma **CLAUDIA JINETH ÁLVAREZ BENITEZ** **Secretaria General** **ORDENADORA DEL GASTO**	

Elaboró: Maura Yuliana Ramírez Goez, Subdirección de Desarrollo Organizacional.
Revisó: Felipe Andrés Oyuela Soler, Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Diana K Niño, Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
César Orlando Tapias García, Subdirector de Contratación.